



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de febrero de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00017

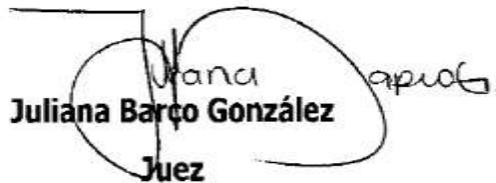
Decisión: Oficia.

En atención a lo peticionado, se ordena oficiar a **EPS SURA** y **SEGUROS DE VIDA COLMENA**, a fin de que suministre información detallada que permita identificar la dirección y teléfono de la demandada, **Nasly Mirley Avendaño Mazo**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.020.405.083**, así mismo informe los datos de su empleador.

Se expide los oficios 82 y 83.

La parte interesada deberá solicitar la remisión de los oficios que comunican las solicitudes a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **493f92e17f3fce98ea8287c5f6e1edebb1f810642456b6088ac38d2edf350467**

Documento generado en 17/02/2022 03:56:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>